



CONSEJO — PERÍODO DE SESIONES EXTRAORDINARIO

(GRAN SALÓN DE BAILE, HOTEL HILTON DE CHICAGO, JUEVES 5 DE DICIEMBRE DE 2024
A LAS 0900 HORAS)

RESUMEN DE DECISIONES

SESIÓN PÚBLICA

Palabras de bienvenida

1. El Presidente del Consejo y el Secretario General dan la bienvenida al Consejo y a todas las personas que participan del período de sesiones extraordinario del Consejo convocado para celebrar el 80° aniversario de la firma del *Convenio sobre Aviación Civil Internacional* (Convenio de Chicago).
2. A su vez, el Consejo da una calurosa bienvenida a la recién nombrada representante de Chile (señora Paola Alejandra Uribe Raibaudi).

Discursos de dignatarias y dignatarios de alto nivel

3. Hacen uso de la palabra para conmemorar el 80° aniversario de la firma del Convenio de Chicago la subsecretaria adjunta de Asuntos de Transporte del Departamento de Estado de los Estados Unidos, señora Heidi Gómez, y el titular de la Administración Federal de Aviación del mismo país, señor Michael Whitaker. El Secretario General de la OACI hace lo propio en nombre de su par de las Naciones Unidas, señor António Guterres.

Resolución del Consejo para conmemorar el 80° aniversario de la firma del *Convenio sobre Aviación Civil Internacional*

4. El Consejo considera esta cuestión basándose en la nota C-WP/15642, que presenta un proyecto de resolución para conmemorar el 80° aniversario de la firma del *Convenio sobre Aviación Civil Internacional*.
5. Tras hacerlo, expresa su apoyo unánime al texto examinado que figura en la citada nota de estudio, con declaraciones a cargo de todos los 36 Estados representados en el Consejo.
6. Seguidamente, el Consejo recibe con satisfacción la declaración conjunta en video de las directoras y directores generales de aviación civil de los Estados miembros de la Región Sudamérica (SAM) y las declaraciones de las delegaciones de Guyana y Ucrania, respectivamente, en su calidad de Estados no miembros del Consejo.
7. Tras examinar su contenido, y a propuesta del representante de México, el Consejo adopta la resolución por unanimidad. La resolución reconoce las inestimables contribuciones que ha hecho la

aviación civil en los últimos 80 años y reafirma el compromiso de la Organización de cumplir sus metas y objetivos estratégicos, y de seguir desempeñando un papel de liderazgo en el fomento de alianzas mundiales para dar respuesta a los problemas de hoy y de mañana en el ámbito de la aviación civil internacional. El texto íntegro de la resolución del Consejo se reproduce en apéndice.

Declaraciones de organizaciones observadoras

8. A continuación, el Consejo toma nota con agradecimiento de las declaraciones de apoyo formuladas por las observadoras y los observadores de la Unión Europea (UE), la Federación Internacional de Víctimas de Accidentes Aéreos y sus Familias (FIVAAF), el Consejo Internacional de Aeropuertos (ACI), la Organización de Servicios de Navegación Aérea Civil (CANSO), la Asociación del Transporte Aéreo Internacional (IATA), el Consejo Internacional de Aviación de Negocios (IBAC), el Consejo Coordinador Internacional de Asociaciones de Industrias Aeroespaciales (ICCAIA), la Federación Internacional de Asociaciones de Pilotos de Línea Aérea (IFALPA) y el Grupo de Acción del Transporte Aéreo (ATAG).

Despedida de un representante en el Consejo

9. El Consejo despide al representante de Japón (embajador Takeshi Akamatsu).

APÉNDICE

RESOLUCIÓN ADOPTADA POR EL CONSEJO DE LA OACI PARA CONMEMORAR EL 80º ANIVERSARIO DE LA FIRMA DEL *CONVENIO SOBRE AVIACIÓN CIVIL INTERNACIONAL*

Reconociendo que el 7 de diciembre de 2024 se conmemora el 80º aniversario de la firma en Chicago del *Convenio sobre Aviación Civil Internacional* (el Convenio de Chicago);

Con el convencimiento de que los propósitos, objetivos y principios fundamentales del Convenio de Chicago siguen siendo tan pertinentes hoy como cuando fueron concebidos ochenta años atrás;

Reconociendo que el crecimiento de la aviación civil ha sido posible gracias al inquebrantable compromiso y cooperación de la comunidad internacional y su adhesión al principio establecido en el Preámbulo del Convenio de Chicago de que la aviación civil internacional puede contribuir en gran medida a crear y preservar la amistad y el entendimiento entre las naciones y los pueblos del mundo;

Firmes en la intención de trabajar en pro del desarrollo de una aviación civil internacional segura, protegida, sostenible y accesible para que siga fomentando en todo el mundo la paz y la seguridad, la integración social, la prosperidad económica y el desarrollo sostenible para las generaciones futuras;

Teniendo en cuenta que el crecimiento acelerado del sector de la aviación y el incremento exponencial del número de personas pasajeras, así como del volumen de la carga, se espera representen un reto para el sector y que la OACI, en colaboración con sus asociados, debe fijar metas ambiciosas para cumplir la promesa de cielos seguros, futuro sostenible;

Afirmando que, con su labor normativa, de vigilancia y de desarrollo de capacidad, como puso de manifiesto la exitosa implementación de la iniciativa Ningún País se Queda Atrás (NCLB) para estimular el desarrollo del transporte aéreo, la OACI promueve una aviación civil internacional segura, protegida, eficiente, económicamente saneada y viable, social y ambientalmente sostenible y centrada en las personas que viajan;

Reconociendo las apreciables contribuciones que ha aportado y debe seguir aportando la OACI a los esfuerzos mundiales para hacer frente a los efectos dañinos en el medioambiente que están relacionados con la actividad de la aviación civil y para combatir el cambio climático;

Afirmando que la OACI seguirá desempeñando un papel esencial como foro mundial para fomentar el consenso y la cooperación multilateral entre los Estados miembros y la comunidad de la aviación civil internacional, y preservando el sistema basado en normas sobre el que se asienta la Organización, para que el marco jurídico de la aviación civil internacional siga ofreciendo respuesta a los desafíos y oportunidades emergentes;

El Consejo de la Organización de Aviación Internacional (OACI), en ocasión de este 80º aniversario de la firma del Convenio de Chicago:

1. *Rinde homenaje* al liderazgo, la visión y el espíritu de cooperación de los signatarios del Convenio de Chicago y a quienes contribuyen al desarrollo de la aviación civil internacional;
2. *Reitera* la necesidad de que la OACI siga asumiendo un papel de liderazgo en la formulación y respaldo de principios, normas y acuerdos para el desarrollo seguro y ordenado de la aviación civil internacional;

3. *Acoge con satisfacción* los esfuerzos por robustecer la capacidad de la Organización para dar respuesta de manera efectiva y equitativa ante las dificultades que enfrenta la aviación civil internacional, persiguiendo al mismo tiempo metas ambiciosas y de largo aliento, como se indica en el Plan Estratégico 2026-2050 de la OACI, dirigidas a construir un sistema de aviación civil internacional más seguro, accesible, económicamente saneado y viable, eficiente, asequible y ambientalmente sostenible, con igualdad de oportunidades en un contexto de creciente demanda mundial;
4. *Se compromete a seguir colaborando* con los Estados miembros y la comunidad mundial de la aviación civil a fin de forjar asociaciones y promover las mejores prácticas que fomenten un sector de la aviación más resiliente, inclusivo y diverso, procurando al mismo tiempo que la aviación civil internacional siga contribuyendo a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) pertinentes de las Naciones Unidas;
5. *Alienta* a todos los Estados miembros y partes interesadas a acelerar el avance hacia un sector de la aviación civil ambientalmente sostenible, generador de bajas emisiones y energéticamente eficiente, con el objetivo ambicioso a largo plazo (LTAG) de alcanzar las cero emisiones netas de carbono para 2050, y mediante el Marco Mundial OACI para los combustibles de aviación sostenibles (SAF), los combustibles de aviación con menos emisiones de carbono (LCAF) y otras energías de aviación más limpias;
6. *Insta* a los Estados miembros, la industria, las organizaciones internacionales, las instituciones financieras, los donantes y otras partes interesadas a coordinarse y a colaborar entre sí y a través de la OACI para respaldar la implementación de las actividades de asistencia en los Estados que la necesiten, de conformidad con las prioridades mundiales y regionales existentes, destacando al tiempo la importancia de las estrategias a largo plazo, las asociaciones de partes interesadas y los mecanismos multilaterales para sostener estos esfuerzos, en consonancia con las resoluciones de la Asamblea de la OACI;
7. *Reconoce* el importante papel que desempeñan las mujeres en el sector de la aviación y se compromete a promover su participación en todos los niveles como parte de un procedimiento inclusivo e igualitario que estimule la diversidad en la toma de decisiones y en la gestión del sector;
8. *Reconoce* el lugar importante que tendrá la innovación en el futuro de la aviación, y se compromete a emplear y desarrollar todas las medidas disponibles, así como a promover la participación de nuevos participantes en el sector, para maximizar su potencial en el fortalecimiento de la seguridad operacional, la eficiencia, la protección, la facilitación, la asequibilidad y la sostenibilidad económica y medioambiental de la aviación en beneficio de las generaciones futuras;
9. *Hace un llamamiento* a todos los Estados miembros de la OACI para que sigan promoviendo y adhiriendo a los objetivos y principios del *Convenio sobre Aviación Civil Internacional* y cumpliendo integralmente sus disposiciones; y
10. *Solicita* al Secretario General que señale la presente resolución a la atención de los Estados miembros, las organizaciones asociadas del sistema de las Naciones Unidas y todas las partes interesadas pertinentes.